



**BASES GENERALES DE POSTULACIÓN A PROYECTOS PROGRAMA FONDO
DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) AÑO 2025
I MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER.**

I.- PRESENTACION:

En el marco del Plan de Desarrollo Comunal y la Ley 19.418 que establece normas especiales sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, específicamente siguiendo el precepto legal, ubicado en el título V, párrafo 3° del artículo 45, donde se otorga participación específica a las Municipalidades, al Concejo Municipal y a las **Juntas de Vecinos del territorio comunal** de que se trata, fue creada en la Comuna de San Javier, el denominado Programa Fondo Desarrollo Vecinal (FONDEVE), para apoyar el desarrollo de actividades que contribuyan al progreso comunitario.

Este Fondo, constituye un instrumento de inversión social, que opera como mecanismo de asistencia técnica y financiera, que los propios Municipios ponen a disposición de la comunidad.

Por consiguiente, como recurso facilitador de la participación social organizada, en la vinculación de recursos y actividades durante un período y ubicación geográfica determinada, encierra el fin de resolver problemas y satisfacer necesidades del vecindario.

Es así como según la Ley, el FONDEVE persigue apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las **Juntas de Vecinos** financiado con recursos Municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación.



Su administración corresponde a la entidad Municipal respectiva y las modalidades de postulación y operación del mismo, se establecerán mediante reglamentos específicos del FONDEVE.

Con esta nueva modalidad de inversión local de recursos, se busca lograr un mayor nivel de impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y familias a sus problemáticas. Ello, mediante prioridades otorgadas por el Municipio y Honorable Concejo, asignando los recursos que conforman el programa a proyectos específicos.

De este modo, las Organizaciones Sociales Territoriales, tienen una mayor oportunidad de transformar sus necesidades en proyectos, incorporándose activa y efectivamente en el proceso de desarrollo comunal.

Mediante las Bases Generales, adjuntas a continuación, se busca armonizar, organizar y asegurar en la postulación de ideas de proyectos formulados por la propia comunidad, a través de las Organizaciones Territoriales con orientaciones claras en la elaboración y presentación de las mismas, lo cual posibilite llevar a cabo un justo y transparente concurso y proceso de selección.

Es en relación al sustento antes expuesto, que la I. Municipalidad de San Javier, convoca la participación de las organizaciones comunitarias en el concurso de ideas de proyectos al programa FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) DE LA COMUNA DE SAN JAVIER.



II BASES TECNICAS.

CONVOCATORIA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43°, Párrafo 3° del título V de la Ley 19.418, la I. Municipalidad de San Javier, convoca a las Organizaciones Comunitarias interesadas en presentar ideas de Proyectos al concurso del programa Fondo Desarrollo vecinal (FONDEVE) de la Comuna de San Javier, siguiendo las presentes Bases Generales y en pleno cumplimiento del Reglamento del fondo.

1.- ¿Cómo se define el Programa FONDEVE?

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), es un instrumento facilitador de la participación social organizada, destinada a satisfacer necesidades y resolver problemas a nivel territorial.

Constituye un Conjunto de recursos por aportes del Municipio, de los propios vecinos o beneficiarios y aquellos contemplados anualmente con cargo al presupuesto general de entrada y gastos de la Nación.

En la Comuna de San Javier, la actual administración Municipal, encabezada por el Sr. Alcalde, Don Jorge Ignacio Silva Sepúlveda y Honorable Concejo Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo Comunal, implementará al presente año y con recursos municipales equivalentes a \$ 60.000.000.- (sesenta millones de pesos) para el año 2025, destinado al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

Basándose en las reglas objetivas, además de un proceso justo y transparente, las Organizaciones Territoriales podrán concursar para obtener mediante ideas de proyectos, adelantos a favor de la Unidad Vecinal (y/o sector específico) a que pertenezcan, como también a la agrupación de personas que representan.



Se financiarán Proyectos FONDEVE solo presentados por las Juntas de Vecinos.

2.- ¿Cuáles son los Objetivos del FONDEVE?

- a) En el ámbito local, que contribuyan al desarrollo de la comunidad beneficiaria.
- b) Financiar mejoramiento menores, implementación o equipamiento, seguridad en espacios públicos, actividades comunitarias, culturales, deportiva y recreativa con fines sociales lo que permite apoyar a la junta de vecinos organizada para que con sus iniciativas y esfuerzos, participen activamente en el desarrollo de su entorno más inmediato.

3.- Líneas o Ideas de Proyectos que pueden presentar al Fondo De Desarrollo vecinal FONDEVE

- a) Las ideas de proyecto a postular por la organización se deben enmarcar en las siguientes líneas de acción.

I.- Línea de Seguridad de Espacios Públicos:

- Recuperación espacios públicos (para intervención debe solicitar autorización al departamento de obras)
- Sistema de Seguridad Comunitario. (Adquisición de sistemas de seguridad a nivel comunitaria y sede social) para lo cual se requiere una previa autorización de la Dirección de Obras que permita su instalación en espacios públicos.

Monto asignado: \$ 1.000.000 (un millón de pesos)



II.- Línea de Deporte y Recreación con fines Sociales.

- Mejoramiento de Multicanchas.
- Iluminación de recintos deportivos (que el consumo eléctrico sea de cargo de la Junta de Vecinos u Organización Comunitaria).
- Mejoramiento de áreas de equipamiento, espacios deportivos al aire libre en terreno de propiedad o comodato de Juntas de Vecinos.

Monto asignado: \$ 1.000.000 (un millón de pesos)

III.- Línea de Mejoramiento de Centro Comunitarios o Espacios con fines Sociales.

- Reparaciones menores de sedes sociales (Techo, Ventanas, puertas, piso, cambio de luminarias, cambios de artefactos de baño o cocina, entre otros), **No** se considera ampliaciones o nuevas construcciones que signifiquen un aumento de los metros cuadrados. (considerar Comodato)
- Letrero, jardineras, asientos (plazas o sede comunitaria, considerar comodato y/o plano de equipamiento del terreno)
- Mejoramiento de caminos vecinales (No enrolados por Dirección Vialidad)
- Acceso inclusivo para vecinos y vecinas con movilidad reducida (considerar especificaciones técnicas, solicitarlas en Secpla y comodato sede).
- Entre otros.

Monto asignado: \$ 1.000.000 (un millón de pesos)

IV.- Línea de implementación o Equipamiento para Centro Comunitarios o Espacios con Fines Sociales.

- Implementación deportiva.
- Implementación para la sede comunitaria (se debe contar con sede comunitaria, comodato o dominio vigente)
- Contenedores de Basura, o de Agua (Exclusivamente para sede comunitaria)



- **Monto asignado: \$ 700.000 (setecientos mil)**

V.-Actividades Comunitarias de Capacitación con fines Sociales

- Capacitación: A Dirigentes Vecinales, Mujeres, Jóvenes, Adultos Mayores, Discapacitados, Seguridad Ciudadana, Promoción del Empleo (con entrega de materiales, ejemplo: botiquín de primeros auxilios), permite contratación de monitor y servicios anexos.
- **Monto asignado: \$ 1.000.000 (un millón de pesos)**

Montos Considerados en:

Línea de Equipamiento e Implementación: \$ 700.000 (Compras de enseres, muebles, artefactos eléctricos, sillas, implementos de cocina, contenedores de basura, de agua, aire acondicionado, implementación deportiva, etc.) Requisito contar con sede social.

Línea Mejoramiento, Deportivas y Seguridad con fines sociales: \$1.000.000 (lo que implica capacitaciones con fines sociales, como también mejoramientos menores de sedes, de caminos vecinales, mejoramientos áreas verdes, canchas deportivas, luminarias de sede, adquisición de cámaras de seguridad, accesos inclusivos en sedes sociales, etc.)

- FONDEVE **NO** financiará la adquisición de alimentación ni bebestible.
- Todos los proyectos que se presenten a **FONDEVE**, deben ser planificados y ejecutados de manera íntegra de acuerdo al cronograma 2025.

4.- ¿Quiénes pueden participar del FONDEVE?

Podrán participar todas las **Organizaciones Territoriales (Juntas de Vecinos)** que tengan su domicilio en la Comuna de San Javier, se encuentren con su Personalidad



Jurídica Vigente con sus estatutos conforme a lo prescrito en la Ley 19.418 y sus modificaciones.

La organización que postula un proyecto FONDEVE **debe estar inscrita en el registro de organizaciones Receptora de Fondos públicos de acuerdo a la ley N°19862** (este trámite se realiza en el sitio web: www.registro19862.cl).

La convocatoria y proceso de postulación de FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) se realizará a través de la Pagina Web del Municipio, publicando cronograma, link del formulario y bases, como también se mantendrá la postulación tradicional retirando la documentación necesaria en oficinas de SECPLA, **el cual se deberá entregar en la Oficina de Partes en un sobre cerrado.**

Cronograma FONDEVE año 2025

Presentación de Cronograma Fondevé 2025 al Honorable Concejo Municipal. **Miércoles 02 de abril de 2025**

Capacitación a dirigentes vecinales del inicio del periodo postulación FONDEVE 2025. **Jueves 03 de abril a las 10:00 horas en salón Municipal.**

Inicio del proceso de Postulación al programa **FONDEVE 2025** y **Publicación en página web del municipio** de cronograma, formulario postulación y Bases. **Lunes 07 de abril de 2025.**

Aclaración de Dudas por parte de Equipo Secpla a partir del. **Lunes 07 al lunes 28 de abril de 2025.**

Cierre de Postulación Proyectos modalidad online hasta el día **Lunes 28 de abril (cierra a las 23:59 horas).**

Cierre de Postulación Proyectos modalidad formato papel en oficina de partes, sobre cerrado, **hasta el martes 29 de abril 2025 (Cierra a las 13:00 horas).**



Acta de Apertura de Proyectos. A las 09:30 horas en dependencias Secpla. **Miércoles 30 de abril 2025.**

Revisión, selección y evaluación de proyectos legibles desde el **Viernes 02 de mayo al jueves 08 de mayo 2025.**

Presentación de Proyectos FONDEVE a Comisión Seleccionadora. En sala de reuniones de Secpla a las 9:30 horas **Martes 13 de mayo 2025**

Presentación para Aprobación de Proyectos Fondevé 2025 al Honorable Concejo Municipal **Miércoles 14 de mayo del 2025.**

Modificación presupuestaria **Miércoles 14 de mayo del 2025**

Notificación a las organizaciones **Jueves 15 de mayo del 2025.**

Ceremonia de firma de convenios con las Organizaciones Beneficiadas, Salón Municipal a las **10:30 horas Jueves 05 de junio de 2025.**

Ejecución Proyecto de Equipamiento e Implementación **del 23 de junio al 30 de noviembre del 2025 y periodo de rendición hasta al 15 de diciembre del 2025.**

Proyecto de línea de Actividades comunitarias, mejoramientos de sedes comunitarias, actividades deportivas y seguridad con fines sociales **Del 23 de junio al 30 de noviembre del 2025 y periodo de rendición hasta al 15 de diciembre del 2025.**

5.- ¿Cuánto se debe aportar para el financiamiento del Proyecto?

El Programa FONDEVE, se propone como una de sus finalidades, efectuar un ESFUERZO COMPARTIDO, entre el Municipio y la Comunidad, con el propósito de ofrecer solución a las necesidades existentes en cada uno de los territorios de nuestra Comuna de San Javier.



Como medio de verificación, se solicita copia de la libreta de ahorro de la organización y comprobante de depósito en donde las organizaciones deberán demostrar económicamente que poseen **Mínimo el 10% del Aporte Municipal para proporcionar al proyecto**, y acta de asamblea donde se acuerda la idea de proyecto con listado de asistentes.

6.- ¿Cómo se deben elegir las ideas de proyectos que serán presentadas?

Las Juntas de Vecinos que cumplan con los requisitos solicitados para postular, deberán preparar ideas de proyectos y proponerlas en asamblea extraordinaria, convocada para tal efecto, en la cual se deberá discutir y seleccionar mediante votación una de ellas, pudiendo acceder al monto señalados en numeral N°3 y líneas de inversión propuestas.

Lo anterior, certificado por medio de copia de actas de la asamblea celebrada con tal finalidad la cual se debe llevar a cabo durante el proceso de postulación del FONDEVE 2025. Es requisito que dicha acta se consignen las firmas del Presidente, Secretario, Tesorero de la organización y listado de asistente.

7.- ¿Qué apoyo y/o asesoría tendrán las Organizaciones Territoriales para la elaboración de sus ideas de proyectos?

Las Organizaciones Territoriales, para su postulación al FONDEVE y preparación de sus ideas de Proyectos, contarán con la asesoría técnica de la Unidad Municipal responsables del programa, siendo esta la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA).

Se espera que las organizaciones participantes, además del apoyo que reciban de la Municipalidad, realicen gestiones que les permitan contar con apoyo complementario de otras instituciones públicas y/o privadas, para el desarrollo de sus ideas de proyecto (Ej. Por presupuesto, cotizaciones, especificaciones técnicas, etc.)



8.- ¿Cómo se deben postular las ideas de Proyectos FONDEVE?

Todas las ideas de proyectos presentadas por las Organizaciones Territoriales deberán estar contenidas en el **Formulario de Postulación de Proyectos FONDEVE**. Este puede ser mediante Formulario Online disponible en la página web de la Ilustre Municipalidad, o en formato físico en la Secretaria Comunal de Planificación.

9.- ¿Dónde se deben presentar las postulaciones?

Se puede presentar de dos formas: Una de manera online a través de la página web del municipio y la segunda en formulario físico con la documentación de respaldo en Oficina de Partes de la Municipalidad en sobre cerrado.

10.- ¿Quiénes seleccionarán las ideas de Proyecto a ser postulado?

La selección de las ideas de proyectos estará a cargo de Comisión Técnica de Evaluación pertenecientes a la unidad de SECPLA, siendo esta la responsable de revisar, analizar y priorizar las ideas de los proyectos propuestos.

11.- ¿Quién evalúa y qué criterios se usarán para evaluar las ideas de proyectos presentados?

Comisión Técnica de Evaluación de Proyectos a cargo de una Comisión conformada por profesionales de SECPLA, la cual involucrará la revisión, análisis y priorización de las ideas de proyecto propuestas. Posteriormente, dicha comisión entregará un informe detallado de los proyectos elegibles a la Comisión de Selección.

La Comisión Selección, nombrada por: Administración Municipal, y quien a su vez forma parte de esta tarea junto a un representante de cada Unidad Municipal involucrada



en la priorización de las ideas de proyecto propuestas o quienes los subrogue (Dirección de Finanzas, Jurídico, DOM y SECPLA), serán quienes dejarán a los proyectos en estado elegibles mediante el levantamiento de un acta final para ser presentados al Honorable Concejo Municipal para su aprobación y asignación de recursos en conformidad al presupuesto Municipal de cada año asignado al Fondo de Desarrollo Vecinal.

Se podrá realizar una inspección en terreno, previamente acordada con el dirigente de la organización postulante, con el propósito de evaluar la pertinencia técnica de la iniciativa sometida a evaluación, esta visita inspectora será realizada por el departamento correspondiente según el tipo de proyecto.

En este entendido, los **Criterios Formales** a considerar serán los que se indican:

- a) Que las ideas de proyectos sean presentadas por las Juntas de Vecinos con Domicilio en la Comuna de San Javier, que cuenten con Personalidad Jurídica Vigente, hayan adecuado sus Estatutos conforme a la Ley 19.418 y posean directorio completo y vigente, para lo cual deberán presentar certificado de vigencia del registro civil con su directorio.
- b) Que la idea de proyecto haya sido seleccionada de manera participativa en asamblea extraordinaria celebrada por la Junta de Vecinos dentro de la fecha de postulación, anexando listado de asistencia.
- c) Que exista claridad en la presentación de las ideas de proyectos, respondiendo a todas las preguntas contenidas en el Formulario de Postulación.
- d) Las ideas de proyectos deben ser presentadas exclusivamente en **los formularios elaborados y entregados por la Municipalidad, de la misma forma en formulario online dispuesto en la página web**. Aquellos proyectos que se presenten en formatos modificados o adulterados quedarán automáticamente fuera del proceso.
- e) El aporte total entregado por el municipio para desarrollar las ideas de proyectos se distribuirá de la siguiente manera: Equipamiento e Implementación de **\$ 700.000** y en Actividades Comunitarias, Deportivas, Recreativas y de Seguridad con fines sociales y Mejoramientos menores será de **\$ 1.000.000** valores previamente establecidos.
- f) Si el costo de la idea de proyecto resulta ser superior al monto asignando a la Junta de Vecinos, el excedente deberá ser cubierto por la referida organización.



- g) Se debe contemplar la **proporción económica de al menos el 10% del Aporte Municipal**. A mayor compromiso de aporte y cumplimiento de plazo por parte de la comunidad, mayor priorización tendrá la idea de proyecto.
- h) Que la idea de proyecto sea adecuada y pertinente a las necesidades, problemas y características de la localidad y a las condiciones territoriales, culturales y económicas de la misma.
- i) Que exista acuerdo entre los recursos solicitados, los ofrecidos como aporte, las actividades propuestas y los resultados, contando con un presupuesto de costos adecuados al tipo de inversión que se desea realizar.
- j) Las líneas de proyectos deben corresponder a los tipos previamente establecidos por reglamento.
- k) Que la obra a ejecutar se desarrolle en terrenos donde la Junta de Vecinos esté facultada legalmente para hacerlo (terrenos municipales o bienes de uso público). Siendo concordantes con el uso del suelo que tenga determinado el Municipio. La Organización Comunitaria debe acreditar terreno por medio de la respectiva inscripción en Conservador de Bienes Raíces y/o Tenencia por medio de Comodato, para ambos casos solo basta con la fotocopia.
- l) Cada proyecto deberá adjuntar una cotización de tiendas comerciales con el producto que desee adquirir, debe venir firmada y timbrada. No se aceptarán cotizaciones en hojas de cuaderno.
- m) Toda cotización que se anexe al proyecto deberá tener una validez no inferior a treinta días.
- n) Toda cotización referencial debe **incluir los costos de fletes, peaje y combustible al existir traslado (tanto urbano como rural)**. Así también cada cotización deberá tener incorporado los impuestos respectivos. (IVA, retención, impuestos adicionales, etc.) La Municipalidad no descuenta IVA.
- o) Toda cotización presentada al FONDEVE deberá especificar claramente el o los productos que se quieren adquirir, indicando: tipo de material, medidas, color, textura, diseños, u otros a fin de que los productos cumplan los objetivos por los cuales fueron solicitados.
- p) No podrán presentar proyectos las organizaciones que hayan adjudicado financiamiento de este fondo durante años anteriores, y que a la fecha de postulación no hayan acreditado su ejecución ante la Secretaria de Planificación y/o Departamento de Finanzas.



- q) Las ideas de Proyectos deberán tender a dar solución a las necesidades de esa localidad o comunidad.
- r) Que se respeten las disposiciones contenidas en el reglamento FONDEVE, para proyectos de Desarrollo Vecinal.

Durante el período de revisión el equipo de profesionales, cuando lo requiera, se encontrará facultada para solicitar a las organizaciones, otros antecedentes aclaratorios de la información contenida en las ideas de proyectos presentadas y particularmente en la especificación de aspectos presupuestarios. En el proceso de evaluación se levantará un acta que consigne los criterios de evaluación y los puntajes correspondientes a cada iniciativa, de manejo exclusivo de la comisión evaluadora. Además, en el acta se deberán registrar todas las observaciones realizadas por la comisión que den cuenta del proceso completo de análisis de los proyectos.

12.- ¿Quién selecciona las ideas de Proyectos a Ejecutar?

La Comisión de Selección conformada por un representante de cada Unidad Municipal involucrada o quien lo subroge para la priorización de las ideas de proyectos propuestas elegibles mediante el levantamiento de un acta final para ser presentados ante el Honorable Concejo Municipal para su aprobación y asignación de recursos en conformidad al presupuesto Municipal de cada año asignado al Fondo de Desarrollo Vecinal.

13.- ¿Cómo se establecerá la comunicación entre el Municipio y la Comunidad?

Toda Información que la comunidad desee hacer llegar al Municipio, en relación al FONDEVE, deberá dirigirla directamente a la Secretaria Comunal de Planificación, especificando programa FONDEVE. Por tal motivo se ha designado una encargada y equipo quienes serán el nexo directo entre el municipio y las organizaciones sociales que participen del mencionado Programa.

Por su parte, la Secretaria Comunal de Planificación, comunicará en forma oportuna por escrito u otro medio de comunicación o si se estimara conveniente por



medio de reunión convocada específicamente con tales fines, la resolución del Honorable Concejo Municipal, como además el inicio en la ejecución de las obras.

14.- ¿Cómo se entregarán los recursos?

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La organización cuyo proyecto resulte adjudicado deberá firmar un **Convenio** de asignación de recursos, en donde se establece el monto asignado para la ejecución del Proyecto, tiempo de ejecución y las obligaciones que contrae la organización, al ser receptora de este fondo.

Una vez suscrito el convenio la organización postulante recibirá el cheque correspondiente y/o transferencia a la cuenta de ahorro bancaria. El convenio se firmará en **dos** copias por el Señor Alcalde de la Comuna de San Javier y por el Representante Legal de la Organización, quedando una en poder de cada una de las partes. Se realizará ceremonia de firma de convenio, dando cumplimiento a la normativa.

La organización que no cumpla la obligación de firmar el convenio de asignación de recursos se entenderá que renuncia al financiamiento del proyecto postulado y adjudicado.

La entrega de recursos a la Organización cuyo proyecto haya resultado seleccionado, se efectuará una vez dictado el acto administrativo Municipal correspondiente (Decreto), por lo cual se realizará entrega de cheque y/o transferencia de fondos a cuenta bancaria de la organización beneficiaria. Para hacer efectiva la entrega, las organizaciones beneficiarias deben disponer de una libreta de ahorro. En caso excepcional y para los casos de imposibilidad absoluta de cumplir con las exigencias antes descrita, la Municipalidad de San Javier a través del Departamento de Administración y Finanzas calificará el medio más idóneo para entregar los recursos. No se aceptarán libretas de ahorro o cuentas bancarias a nombre de personas naturales o bipersonales. Posteriormente desde esta cuenta se podrán retirar los valores necesarios para la ejecución del proyecto. Lo anterior, con el propósito de evitar pérdidas de los recursos.



15.- ¿Quién ejecutará la idea de proyecto?

Los proyectos serán ejecutados por las Juntas de Vecinos que resulten favorecidas, quienes una vez ejecutado deberá efectuar rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio. Saldos no ejecutados deberán ser reintegrados al municipio.

RENDICIONES

Las rendiciones deberán ser realizadas en **Formulario de Rendición 2025**, el cual se puede solicitar en la unidad de SECPLA con encargada de programa, teniendo en consideración al área que fue ejecutado el proyecto:

- **Línea de Equipamiento o Implementación:** una vez ejecutado el proyecto, las **compras de deben realizar hasta el al 30 de noviembre del 2025**, y posteriormente deberá efectuar una **rendición de cuentas hasta el 15 de diciembre del año 2025**.
- **Línea de Actividades Comunitarias, Recreativas y de Seguridad con fines sociales y mejoramientos menores:** considera proceso de **ejecución al 30 de noviembre de 2025**, y posteriormente, **rendiciones hasta el 15 de diciembre 2025**.

Estas rendiciones de cuentas se deberán cumplir plenamente de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría Regional de la República a través de su Resolución N°30 de fecha 11/03/2015. A su vez, las **Organizaciones Comunitarias que tengan rendiciones pendientes de cualquier otro Fondo Municipal, quedarán fuera de proceso de postulación.**



Por lo tanto, la rendición de cuentas debe contemplar:

- Registro que respalde los gastos realizados por la organización de acuerdo a lo ejecutado (adjuntar fotografías).
- Documentación tributaria correspondiente (boleta o factura en formato original).

La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la oficina de Administración y Finanzas en dos copias, la cual será revisada y recepcionada, donde la organización se quedará con un ejemplar timbrado por la oficina de Administración y Finanzas del Municipio.

Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas o boletas originales), triplicado copia de control tributario, que respalden los gastos ocasionados por concepto de la ejecución del proyecto. Se aceptarán solo boletas, facturas y boletas de honorarios, giradas a nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.

Boletas de honorarios y/o servicios: En el caso de la organización haya contratado un profesional, será obligación de la misma retener el impuesto 10%, y al momento de presentar la rendición de cuentas, deberá adjuntar el formulario N° 29 del S.I.I., comprobante cancelado y timbrado por el Banco en el cual conste que se realizó el pago de dicho impuesto. No obstante, si la organización decide no retener el impuesto, el profesional contratado deberá declararlo y cancelarlo, aunque no esté reflejado en la boleta, para una u otra opción, debe formalizarse un acuerdo escrito previo.

Todos los documentos que acrediten gastos realizados con cargo al FONDEVE 2025, deben ser de fecha posterior al acuerdo del H. Concejo Municipal que otorga los recursos y que financian los proyectos aprobados (miércoles 14 de mayo del 2025).



III.-BASES ADMINISTRATIVAS:

PRESENTACIÓN DE LAS IDEAS DE PROYECTOS:

1.- ¿Dónde y cuándo serán retiradas las bases y Formularios?

Las Bases y Formularios del programa FONDEVE, podrán ser retirados en la Oficina FONDEVE dependiente de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, y a través de la página web de Ilustre Municipalidad de San Javier, según calendario anexo.

2.- ¿Dónde se deben realizar las Consultas y Aclaraciones de Bases?

En la Secretaria Comunal de Planificación, según calendario anexo.

3.- ¿Cuáles son los requisitos para Presentación de ideas de Proyectos?

Cada idea de proyecto deberá ser presentada en el formulario exigido en las presentes bases, como a su vez deben presentar los siguientes documentos:

- Acta de asamblea la que se debe realizar durante el proceso de postulación, acompañado de listado de asistencia en donde se define la idea de proyecto.
- Certificado de Vigencia
- Certificado Fondo Receptores Fondos Públicos
- Fotocopia Libreta de ahorro actualizada con número de cuenta o comprobante de depósito que refleje la proporción de al menos el 10% del aporte municipal, al momento de la postulación.
- Comodato Sede Social Actualizado o título de dominio vigente
- Cotización detallada de Comercio Legal Establecido.
- Fotocopia Rut de la Organización



- Certificado de exclusión responsabilidad de accidentes (formato entregado por SECPLA).

4.- ¿En qué lugar y con que plazo se presentarán las ideas de Proyectos?

Se puede presentar de dos formas: Una de manera online a través de la página web del municipio y la segunda en formulario físico con la documentación de respaldo en Secretaria Comunal de Planificación en sobre cerrado. En cuanto a los plazos, se podrá realizar de manera online hasta las 23:59 horas del día lunes 28 de abril, y para la presentación física podrá realizarse hasta las 13:00 horas del martes 29 de abril del año 2025.

5.- ¿Cómo se realizará el Acto de Apertura?

La apertura de las ideas de proyecto presentados al FONDEVE, se realizará ante la presencia de la comisión SECPLA, y quien actuará como Ministro de Fe, será la Encargada del Programa. Dicho Acto, se realizará de acuerdo al Cronograma adjunto el miércoles 30 de abril a las 9:30 horas en dependencias de la SECPLA en donde se levantará un acta oficial de dicha actividad.

6.- ¿Cuáles son los aspectos administrativos de la evaluación Técnica?

Una vez cerrado el período de postulación, se efectuará la admisión de cada idea de proyecto presentada, en formato físico o modalidad online verificando la formalidad y cumplimiento de requisitos establecidos en las bases por la comisión técnica

Las propuestas que se declaren como no admisibles, serán evaluadas por la Comisión SECPLA en su coherencia interna de cada propuesta tanto de orden técnico como presupuestario.

Finalmente se contará con informe detallado de las propuestas elegibles, las que serán presentadas a la Comisión Seleccionadora conformada por un representante de cada Unidad Municipal involucrada en priorización de las ideas de proyectos elegibles



Mediante el levantamiento de un acta final para ser presentadas ante el Honorable Concejo Municipal para su aprobación y asignación de recursos en conformidad al presupuesto Municipal.

7.- ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Para el análisis y calificación de los Proyectos declarados admisibles, la comisión técnica municipal evaluará las iniciativas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

a) Participación Ciudadana:

La idea de proyecto fue acordada en asamblea por 20 y más personas	20 puntos
La idea de proyecto fue acordada en asamblea por 10 a 19 personas	10 puntos
La idea de proyecto fue acordada en asamblea por menos de 5 personas	5 punto

b) Aporte Vecinal

La Organización que postula aporta más del 10% del aporte municipal	20 puntos
La Organización que postula aporta el 10% del aporte municipal.	10 puntos

c) N° de Personas Beneficiadas con el Proyecto Presentado:

La Organización postulante considera un n° de beneficiados de 100 personas y más	20 puntos
La Organización postulante considera un n° de beneficiados de 80 a 50 personas	15 puntos
La Organización postulante considera un n° de beneficiados de 49 o menos personas	10 puntos

d) Cumplimiento Plazos Rendición



Rendición Sin Observaciones, y en el plazo	10 puntos
Rendición en el plazo con Observaciones	5 puntos
Fuera de Plazo	0 puntos

De la evaluación se confeccionará un **acta** en la que se consignará al menos la totalidad de Proyectos Admisibles con sus respectivos montos y puntajes obtenidos.

EJECUCIÓN DE LAS IDEAS DE PROYECTOS.

8.- ¿Cuál será el plazo de inicio del proyecto y período de ejecución?

La organización deberá dar inicio a la ejecución del proyecto a partir de la fecha en que la Municipalidad de San Javier entregue los recursos a la organización beneficiaria de acuerdo a lo señalado en el Item II Bases Técnicas número 14 de las presentes bases administrativas, con excepción de aquellos proyectos que por factores climáticos requieran ser iniciados en una fecha distinta, lo cual será calificado por la (el) profesional a cargo del programa.

El gasto en las distintas líneas del proyecto deberá expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. En los montos totales solicitados se tendrán incluidos los impuestos respectivos. La variación de los costos efectivos del Proyecto en relación a los presentados en la postulación será de cargo exclusivos de las entidades postulantes.

Es preciso mencionar, que todas las compras deberán ser realizadas con proveedores habilitados para emitir documentos tributarios.

En la eventualidad de detectarse irregularidades que den cuenta de una eventual falsedad en los documentos presentados, se remitirán los antecedentes a los Tribunales de Justicia

9.- ¿Cómo se desarrollará el financiamiento del proyecto?



Una vez emitido el decreto de asignación de recursos para las Organizaciones Comunitarias seleccionadas, que resulten beneficiadas con el financiamiento para la ejecución de su proyecto FONDEVE.

La entrega de recursos se llevará a cabo mediante una ceremonia, a efectuarse día jueves 05 de junio del 2025 a las 10:30 horas en dependencias del Salón Municipal, en donde se le hará entrega del Convenio que se contrae con el municipio y la organización.

10.- ¿Cuáles son los aspectos administrativos de la supervisión y seguimiento?

Todo proyecto en ejecución contará con la debida supervisión por parte de la Secretaria Comunal de Planificación, de modo de velar por que éste se desarrolle con ajuste a los términos establecidos en el Convenio, a la idea de proyecto que haya sido adjudicado y a las presentes bases.

La Organización Comunitaria beneficiada, deberá ofrecer todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de la labor de supervisión y seguimiento, pudiendo la Municipalidad acceder en todo momento a las actividades y etapas de los proyectos en ejecución.

TÉRMINO DEL PROYECTO.

11.- ¿Cómo se termina el Proyecto?

A través de la Secretaria Comunal de Planificación se realizará una evaluación final del proyecto con la información que se hubiere producido durante su ejecución. Esta actividad tendrá por finalidad revisar y analizar el logro de los objetivos planteados en el proyecto, lo que se deberá certificar y remitir a finanzas.

El término propiamente tal del proyecto será una vez aprobada la rendición de cuentas por la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al procedimiento señalado en las presentes bases y en el reglamento del FONDEVE.



SANCIONES:

12.- ¿Cuáles serán las sanciones?

El Municipio de San Javier, podrá poner término anticipado al Convenio de Ejecución, cuando el ejecutor incurra en cualquier incumplimiento de sus obligaciones y si requerido para cumplirlas no lo hiciera, dentro de los plazos que se señalan.

Para cuyo efecto el ejecutor deberá hacer entrega de los saldos que eventualmente devengan y un estado de cuentas final en un plazo no superior de 10 días hábiles, contados desde el momento de la notificación formal.

Cualquier dificultad que se produzca a causa o como consecuencia del contrato de ejecución, ya sea en cuanto a su aplicación, cumplimiento o incumplimiento, será resuelta por la Justicia Ordinaria, por lo cual, las partes fijan su domicilio en la Comuna de San Javier, para todos los efectos legales.

13.- De las situaciones no previstas:

Las Organizaciones sólo podrán presentar solicitud de modificación de Convenio en base a Art 31 del Reglamento en etapa de ejecución antes del 30 de julio de cada año calendario con la encargada del programa y posteriormente presentar dicha solicitud, siendo la municipalidad quien resuelva mediante Decreto Alcaldicio en el plazo de 10 días hábiles de su presentación según informe de Secretaría Comunal de Planificación.

Cualquier situación no prevista en este reglamento, será resuelta por el Alcalde mediante resolución fundada, solicitando la asesoría de la Comisión Técnica Evaluadora.